

CONSTANCIA SECRETARIAL: Solano-Caquetá, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando que mediante memorial allegado el día 01 de marzo del año que avanza, desde la dirección de correo electrónico angelarodriguezbermudez@outlook.es, la parte ejecutada elevó solicitud consistente en fijar fecha y hora para agotar diligencia de secuestro. -Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

ANDREA LEYTÓN RAMOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO - MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO : CLAUDIA FLORINDA RODRÍGUEZ VILLADA Y
BETIER LÓPEZ
RADICADO : 18-756-40-89-001-2022-00009-00
ASUNTO : FIJA FECHA DE DILIGENCIA

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0088

Vista la constancia secretarial que antecede, y considerando que según los certificados de tradición aportados con la solicitud ya se encuentra registrada la medida cautelar decretada por el Despacho, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo el secuestro sobre los bienes inmuebles objeto de la medida cautelar, en armonía con lo previsto en el artículo 595 del Código General del Proceso, según la cual:

“(...) En el auto que lo decrete se señalará fecha y hora para la diligencia y se designará secuestro que deberá concurrir a ella, so pena de multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos mensuales. Aunque no concurra el secuestro la diligencia se practicará si el interesado en la medida lo solicita para los fines del numeral 3. (...)”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día 24 DEL MES DE MAYO, DEL AÑO 2023, a las 8:00AM, con el fin de llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO** de los derechos que puedan corresponder a: **i)** CLAUDIA FLORINDA RODRÍGUEZ VILLADA Y BETIER LÓPEZ sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 420-110162 (Tipo Predio: rural finca Nueva Jerusalén, Ubicación: Solano-Caquetá, Vereda La Cabaña), y **ii)** BETIER LÓPEZ sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 420-32348 (Tipo Predio: rural finca “Las Brisas”, Ubicación: Solano-Caquetá, Vereda Hericha).

SEGUNDO: Para el efecto de la diligencia **DESÍGNESE** como secuestre al Auxiliar de la Justicia **ALFONSO GUEVARA TOLEDO**, de la lista de auxiliares vigente al 31 de marzo de 2021. El designado deberá, a la hora de posesionarse, exhibir el respectivo carné expedido por el Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces, que lo acredite como tal y revele la vigencia de su licencia. Comuníquesele telegráficamente, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos, haciéndole saber que deberá concurrir en la fecha programada, y que su inasistencia fuerza su relevo y la imposición de sanciones.

TERCERO: Para efectos de celebrar la diligencia programada en el numeral primero de este proveído, **OFÍCIESE** a la POLICÍA NACIONAL y el EJÉRCITO NACIONAL, a fin de brindar acompañamiento y garantizar la seguridad de quienes intervienen en la misma.

CUARTO: **OFICIAR** al MUNICIPIO DE SOLANO-CAQUETÁ, a fin de que, con destino a este proceso, y dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes al envío de la comunicación, indique la forma de llegar a los bienes objeto de secuestro y que se describen en el numeral primero de esta providencia, así como el medio de transporte y tiempo estimado para el trayecto desde el Municipio de Solano-Caquetá.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Luis Hernando Betancur Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cfbbcff76bf7b6b39ae247d5b7998b8257f814cdeba6d314b1ed1e73bf737f2**

Documento generado en 27/03/2023 02:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>